

**DECISIÓN DEL CONSEJO**  
**de 6 de diciembre de 1999**  
**relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la**  
**adhesión de la República Checa**

(1999/858/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, a la creación de asociaciones para la adhesión<sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la asociación para la adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 dispone que el Consejo debe decidir, por mayoría cualificada y previa propuesta de la Comisión, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones aplicables a cada asociación para la adhesión, presentada a cada Estado candidato, así como sobre ajustes significativos posteriores de que sean objeto.
- (3) La asistencia comunitaria está condicionada a determinados elementos esenciales, y en particular al respeto de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague; en ausencia de un elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, medidas apropiadas respecto de toda asistencia a la preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que la aplicación de las asociaciones para la adhesión y los progresos en la adopción del acervo se examinarán por los órganos del Acuerdo europeo.
- (5) El informe periódico de la Comisión de 1999 presentó un análisis objetivo de los preparativos de la República

Checa para la adhesión y determinó una serie de ámbitos prioritarios para la prosecución de los trabajos.

- (6) A fin de prepararse para la adhesión, la República Checa deberá actualizar su programa nacional para la adopción del acervo; este programa debería establecer un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios fijados en la asociación para la adhesión,

DECIDE:

*Artículo 1*

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la asociación para la adhesión de la República Checa se enuncian en el anexo, que forma parte integrante de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La aplicación de la asociación para la adhesión será examinada en los órganos del Acuerdo europeo y por las instancias competentes del Consejo, a las que la Comisión informará periódicamente.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 1999.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

T. HALONEN

<sup>(1)</sup> DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

## ANEXO

**REPÚBLICA CHECA: ASOCIACIÓN PARA LA ADHESIÓN 1999**

## 1. OBJETIVOS

La finalidad de la asociación para la adhesión es integrar en un marco único los ámbitos prioritarios de la futura labor definida en el Informe periódico de la Comisión de 1999 sobre los progresos realizados por la República Checa en la vía de la adhesión a la Unión Europea, los recursos financieros disponibles para ayudar a la República Checa a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La asociación para la adhesión proporciona la base para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los Estados candidatos en su preparación para la adhesión. Entre ellos figuran el programa nacional revisado para la adopción del acervo, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica a medio plazo, el pacto contra la delincuencia organizada y los planes de desarrollo nacional y otros planes sectoriales necesarios para la participación en los Fondos Estructurales después de la adhesión y la aplicación del IPEP y el Sapard antes de la adhesión. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos. No forman parte integrante de esta asociación, aunque sus prioridades serán compatibles con la misma.

## 2. PRINCIPIOS

Las principales áreas prioritarias definidas para cada Estado candidato corresponden a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, que establecen que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías,
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión,
- la capacidad del candidato para asumir las obligaciones de la adhesión, y en particular para suscribir los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su reunión de Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos ajusten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias después de la adhesión, y en Luxemburgo insistió en que la incorporación del acervo a la legislación es necesaria aunque no suficiente, ya que es preciso garantizar su aplicación efectiva.

## 3. PRIORIDADES Y OBJETIVOS INTERMEDIOS

Los Informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve la labor que a los Estados candidatos les queda por realizar en determinados sectores con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado, cuyo cumplimiento condicionará el grado de asistencia prestada, el avance de las negociaciones en curso con algunos Estados y la apertura de negociaciones con los demás. Las prioridades y los objetivos intermedios que figuran en las asociaciones para la adhesión revisadas se dividen a su vez en dos grupos: a corto plazo y a medio plazo. Los incluidos en el grupo a corto plazo se han seleccionado partiendo de la premisa de que es realista esperar que la República Checa los haya cumplido o haya avanzado sustancialmente en su consecución a finales de 2000. La realización de las prioridades del grupo a medio plazo se prevé que se prolongue durante más de un año, si bien la tarea debe iniciarse siempre que sea posible, en el transcurso de 2000. El progreso efectuado al cumplir las prioridades de la asociación para la adhesión 1998 se evalúa en el Informe periódico de 1999. Esta evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades de la actual asociación.

La República Checa presentó una versión revisada de su programa nacional para la adopción del acervo (PNA) el 31 de mayo de 1999 en la que fija un calendario para conseguir las prioridades y los objetivos intermedios, basado en la primera asociación para la adhesión, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

La asociación para la adhesión indica los ámbitos prioritarios para la preparación de la República Checa de cara a la adhesión. No obstante, la República Checa tendrá que resolver todos los problemas señalados en el Informe periódico. También es importante que la República Checa cumpla los compromisos de aproximación de la legislación y aplicación del acervo contraídas en virtud del Acuerdo europeo, el ejercicio de escrutinio y el proceso de negociación. Hay que recordar que la incorporación del acervo a la legislación no es en sí suficiente, sino que es preciso garantizar que se aplica efectivamente en la misma medida que en la Unión. En todos los ámbitos citados a continuación se requiere una aplicación y una ejecución creíbles y efectivas del acervo.

Sobre la base del análisis del Informe periódico de la Comisión, se han definido las prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo siguientes para la República Checa.

### 3.1. A corto plazo (2000)

#### *Criterios políticos*

- aplicar las acciones contenidas en la Resolución gubernamental de 7 de octubre sobre los romaníes que incluye la ayuda financiera necesaria a nivel nacional y local; aplicar medidas encaminadas a luchar contra la discriminación (incluso dentro de la administración pública); fomentar las posibilidades de empleo y aumentar el acceso a la enseñanza.

#### *Criterios económicos*

- completar la reestructuración del sector bancario (privatización de los dos bancos principales sin privatizar; resolución del problema de los préstamos dudosos); fomentar la reestructuración de las empresas, especialmente los grandes conglomerados, y acelerar la privatización del sector empresarial,
- poner en práctica un plan de reestructuración del sector siderúrgico de acuerdo con las exigencias de la Unión Europea,
- mejorar la legislación sobre las quiebras y su aplicación.

#### *Mercado interior*

- derechos de propiedad intelectual e industrial: adaptar la legislación (ampliación de la protección del derecho de autor a los 70 años; protección retroactiva de las grabaciones de sonido; mercancías con usurpación de marca y mercancías piratas); reforzar el control administrativo y judicial de su aplicación, incluido en las fronteras,
- derecho de sociedades: adoptar la legislación que refuerza la protección de los accionistas minoritarios,
- protección de datos: completar la aproximación y crear una autoridad de vigilancia independiente,
- libre circulación de mercancías: modificar la legislación horizontal sobre las exigencias técnicas aplicables a los productos, la evaluación de la conformidad y la protección de la salud pública; continuar la aproximación de la legislación sectorial; mejorar la vigilancia del mercado y las estructuras de evaluación de la conformidad respecto a los equipos y la formación del personal; reforzar las estructuras de ejecución en sectores cubiertos por una legislación específica de productos,
- libre circulación de capitales: adaptar las leyes sobre las telecomunicaciones, los seguros y las obligaciones a fin de suprimir las restricciones que subsisten en este ámbito; suprimir las cuentas anónimas,
- libre circulación de servicios: reforzar la comisión de valores y ampliar su ámbito de intervención,
- competencia: adaptar la legislación antimonopolio y de ayudas estatales; reforzar la autoridad de control de las ayudas estatales con una plantilla de personal cualificado suficiente; terminar el inventario de las ayudas estatales,
- telecomunicaciones: adaptar la legislación en especial mediante la creación de una autoridad reguladora independiente antes de finales de junio de 2000,
- sector audiovisual: completar la adaptación de la legislación,
- fiscalidad: adaptar la legislación sobre los impuestos especiales y el IVA, en particular por lo que se refiere al tipo reducido del IVA; cerrar las tiendas libres de impuestos de las fronteras terrestres; confirmar la aceptación de los principios del código de conducta en el ámbito de la fiscalidad de las empresas y garantizar que las nuevas medidas fiscales se ajusten a dichos principios.

#### *Agricultura*

- preparar las medidas necesarias para aplicar la política agrícola común y las políticas de desarrollo rural (Ministerio e instituciones como el Fondo nacional de regulación de mercados),
- sector veterinario y fitosanitario: continuar la adaptación y modernización de los medios de inspección,
- aprobar un plan de modernización de las instalaciones de producción de carne y de productos lácteos para la adaptación a las exigencias de la Unión Europea en materia de higiene y de salud pública,
- completar la armonización del sistema de identificación del ganado bovino y ampliar el sistema a otras especies.

#### *Empleo y asuntos sociales*

- continuar la elaboración de una estrategia nacional con objeto de participar posteriormente en la estrategia europea para el empleo, basándose en el estudio conjunto sobre el empleo,
- apoyar los esfuerzos de los actores sociales en materia de creación de capacidad para desarrollar y aplicar el acervo, en especial a través del diálogo social de las dos partes.

#### *Medio ambiente*

- acelerar la integración y la puesta en práctica de la legislación marco en el ámbito de la calidad del agua, la gestión de los residuos, la prevención y la reducción integradas de la contaminación, la protección de la naturaleza y la calidad del aire,

- elaborar una estrategia de inversión ambiental, basándose en estimaciones del coste de la adaptación y en fuentes de financiación pública y privada realistas anuales, haciendo especial hincapié en las Directivas que implican grandes inversiones, es decir, las del sector hídrico y el atmosférico, de gestión de los residuos y de control de la contaminación atmosférica,
- terminar la armonización y aplicar la Directiva sobre evaluación del impacto ambiental.

#### *Justicia y asuntos de interior*

- reforzar los controles en las fronteras y la coordinación entre los servicios correspondientes con objeto de formar parte del Sistema de Información «Schengen»,
- adoptar una legislación en materia de asilo y de extranjería; reforzar las medidas de lucha contra la inmigración clandestina,
- aplicar una política de lucha contra el crimen organizado, la corrupción (legislación, estructuras de ejecución, plantillas de personal cualificado, mejor cooperación entre las instituciones) y la criminalidad económica; ratificar el convenio de la OCDE sobre la corrupción y firmar el Convenio penal europeo sobre la corrupción,
- reforzar la capacidad de lucha contra el blanqueo de dinero.

#### *Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, en especial de gestión y control de los fondos de la Unión Europea*

- adoptar y aplicar un programa de reforma de la administración del Estado (presentación de una ley sobre la función pública),
- completar el marco legislativo del control financiero interno y externo; crear dentro del gobierno una organización central para armonizar las funciones de control de auditoría; crear unidades de control de auditoría interno en los centros que efectúan los gastos; introducir medidas que garanticen a los controladores y auditores internos una independencia funcional a nivel central y descentralizado y un control financiero *ex ante*.
- Phare <sup>(1)</sup>, IPEP <sup>(2)</sup> y Sapard <sup>(3)</sup>: perfeccionar el Plan de desarrollo nacional y el plan de desarrollo rural; adoptar el marco legal, administrativo y presupuestario (manual de auditoría y rastro de auditoría) para la programación y gestión del IPEP y del Sapard, incluida la introducción de evaluaciones de impacto ambiental y de normas de contratación pública compatibles con las de la Unión Europea para los proyectos cofinanciados por los fondos comunitarios; crear una agencia de pagos eficaz para el programa Sapard,
- empezar a aplicar un programa de reforma del poder judicial (jueces y fiscales) cubriendo los puestos vacantes, simplificando los procedimientos y mejorando la formación de los jueces en materia de Derecho comunitario.

### 3.2. Medio plazo

#### *Criterios políticos*

- reforzar las medidas y los medios presupuestarios, a nivel nacional y local, a fin de seguir mejorando la situación de los romaníes.

#### *Criterios económicos*

- promover la competitividad del sector privado y especialmente de las PYME,
- terminar el proceso de privatización de la industria y poner en práctica el programa de liberalización de los servicios públicos,
- crear un mecanismo de vigilancia fiscal de preadhesión que incluya la notificación anual de los datos del déficit y de la deuda (procedimiento de presentación de los déficits excesivos), elaborar estrategias fiscales a medio plazo (de conformidad con las exigencias del pacto de estabilidad y crecimiento) y mejorar la transparencia fiscal,
- continuar las reformas de la financiación del sistema sanitario y de las pensiones.

#### *Mercado interior*

- contratación pública: terminar la adaptación de la legislación y suprimir de aquí a finales de 2002 la cláusula de preferencia nacional en materia de contratación pública abriendo el acceso a los procedimientos de adjudicación de contratos a todas las empresas comunitarias en determinados sectores de la República Checa,
- derechos de propiedad intelectual e industrial: terminar la aproximación,
- protección de datos: acabar la adaptación y crear un organismo de vigilancia independiente,
- libre circulación de mercancías: completar la adaptación de la legislación sectorial, en especial por lo que se refiere a la autorización de introducción en el mercado farmacéutico instaurar estructuras de ejecución para todos los sectores,

<sup>(1)</sup> Phare: Plan de acción para la ayuda condicionada a Polonia y Hungría.

<sup>(2)</sup> IPEP: Instrumento de políticas estructurales para la preadhesión.

<sup>(3)</sup> Sapard: Programa especial de adhesión para la agricultura y el desarrollo rural.

- libre circulación de personas: acabar la adaptación en materia de reconocimiento mutuo de títulos,
- libre circulación de servicios: terminar la adaptación de la legislación sobre seguros crear un organismo de vigilancia independiente,
- competencia: ejecutar plenamente las normas relativas a la competencia y las ayudas estatales; garantizar la conformidad de las ayudas y la legislación sobre las ayudas de estatales con el acervo; mejorar la formación a todos los niveles,
- telecomunicaciones: establecer un sistema de vigilancia del espectro,
- fiscalidad: terminar la adaptación de la legislación fiscal, en especial del régimen transitorio de IVA; acabar la reforma de las estructuras administrativas y los procedimientos de control, en particular la cooperación administrativa y la asistencia mutua,
- protección de los consumidores: acabar la adaptación legislativa y reforzar las estructuras administrativas, principalmente la vigilancia de los mercados,
- aduanas: terminar la armonización; reforzar los controles en las fronteras; continuar la mejora de la capacidad de funcionamiento de la administración aduanera; proseguir la lucha contra el fraude y la corrupción.

#### *Unión económica y monetaria*

- consolidar la independencia del Banco Nacional, en particular los empréstitos del Estado.

#### *Agricultura*

- reforzar los mecanismos de gestión de la política agrícola común y las estructuras administrativas (control de los mercados agrícolas y aplicación de medidas de desarrollo estructural y rural, creación de organismos y mecanismos de control),
- sector veterinario y fitosanitario: completar el sistema de identificación de los animales; crear un sistema de control de calidad (análisis de riesgos y puntos de control determinantes), tratamiento de los residuos animales, modernización de las instalaciones de producción de carne y productos lácteos, programas de reducción de los residuos y la zoonosis,
- aplicar un plan de modernización de las instalaciones cárnicas y de productos lácteos.

#### *Energía*

- continuar las medidas encaminadas a garantizar el respeto de niveles elevados de las normas de seguridad nuclear en las centrales nucleares de Dukovany y Temelin (una vez terminadas),
- preparar el mercado interior de la energía, principalmente por lo que se refiere a las Directivas sobre electricidad y gas (adaptación de los precios energéticos en función de los niveles de costes e instauración de una autoridad reglamentaria),
- adaptar las exigencias en materia de reservas petroleras y mejorar el rendimiento energético,
- reforzar las estructuras reglamentarias en materia de seguridad nuclear y protección contra las radiaciones.

#### *Transportes*

- adaptar la legislación sobre el transporte por carretera (acceso al mercado, seguridad vial, fiscalidad, reglamentación aplicable a las mercancías peligrosas), el transporte por ferrocarril y la aviación (principalmente la seguridad aérea y la gestión del tráfico aéreo).

#### *Empleo y asuntos sociales*

- transponer y aplicar la legislación a la de la Unión Europea en el ámbito de la seguridad y salud de los trabajadores (incluida la Directiva marco), el Derecho laboral, la igualdad de trato de hombres y mujeres y la salud pública; reforzar las estructuras administrativas correspondientes y las necesarias para la coordinación de la seguridad social,
- crear un fondo de garantía independiente para los empleados en caso de insolvencia patronal.

#### *Cohesión económica y social*

- desarrollar una política nacional de cohesión económica y social; modernizar las estructuras administrativas; organizar el sistema y los procedimientos presupuestarios de conformidad con las normas de los fondos estructurales, incluidos la valoración y la evaluación.

#### *Medio ambiente*

- terminar la incorporación y puesta en práctica de la legislación marco y la legislación sectorial; seguir reforzando la capacidad administrativa, de control y de ejecución,
- integrar los principios de desarrollo duradero en la definición y la aplicación de todas las demás políticas sectoriales.

*Justicia y asuntos de interior*

- continuar la modernización de los organismos de ejecución de las leyes y del poder judicial (plantillas, formación y equipos), seguir la lucha contra el crimen organizado, el tráfico de mujeres y niños, el tráfico de drogas y la corrupción; garantizar una mayor coordinación entre los organismos de ejecución,
- seguir la adaptación de la política de visados y su aplicación a la de la Unión Europea.

*Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, en especial la gestión y control de los fondos comunitarios*

- reforzar las funciones de control y utilización de los fondos públicos, mediante las plantillas, la formación y los equipos necesarios,
- terminar la reforma del poder judicial (jueces y fiscales). Reforzar la capacidad estadística,
- reforzar la capacidad estadística.

## 4. PROGRAMACIÓN

La asignación de Phare para el período 1995-1999 ascendió a 358 millones de euros. A raíz del acuerdo del Consejo Europeo de Berlín de 24 y 25 de marzo de 1999, la asistencia financiera a los Estados candidatos durante el período 2000-2006 incluirá también apoyo a las medidas de preadhesión en materia de agricultura y desarrollo rural a través del instrumento de preadhesión Sapard [Reglamento (CE) n° 1268/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87] y el instrumento estructural IPEP [Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73], que otorgará prioridad a medidas similares al fondo de cohesión en el período de preadhesión. Con cargo a estas asignaciones nacionales, la República Checa puede financiar también parcialmente su participación en programas comunitarios y en el quinto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico (DO L 26 de 1.2.1999, p. 1). Además, la República Checa tendrá acceso a la financiación de los programas plurinacionales directamente relacionados con el acervo. Se requerirá sistemáticamente a los Estados candidatos la financiación conjunta de todos los proyectos de inversión. La Comisión trabaja desde 1998 con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de la preadhesión.

## 5. CONDICIONALIDAD

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión —Phare, IPEP y Sapard— está condicionada al cumplimiento por parte de la República Checa de sus compromisos en virtud del Acuerdo europeo, a su avance en el cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a sus progresos en la consecución de las prioridades específicas de la presente asociación para la adhesión en el año 2000. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98, la suspensión de la asistencia financiera.

## 6. SEGUIMIENTO

La aplicación de la asociación para la adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que las instituciones del Acuerdo europeo sigan constituyendo el marco en el que se pueda examinar la adopción del acervo comunitario, con arreglo a los mismos procedimientos, independientemente de que se hayan abierto o no negociaciones. Los elementos pertinentes de la asociación para la adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. El Comité de asociación debatirá la evolución, los progresos y los problemas generales surgidos en la consecución de sus prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones específicas que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión Phare se ocupará de que las decisiones de financiación aplicadas de conformidad con los tres instrumentos de preadhesión Phare, IPEP y Sapard sean compatibles entre ellas y se ajusten a las asociaciones para la Adhesión tal como se establece en el Reglamento de coordinación [Reglamento (CE) n° 1266/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68].

La asociación para la adhesión se seguirá modificando en caso necesario de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.

---